



VALPARAISO, 07 OCT. 2009 /

VISTOS: La Providencia 4601 de 10 de Septiembre de 2009, de la Dirección de Asesoría Jurídica, lo dispuesto en la Ley 18.695, el Decreto Alcaldicio Nº 2921 de 06 de Diciembre de 2008, y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso,

DECRETO:

APROBAR Convenio de Colaboración Institucional de fecha 1º de Septiembre de 2009, suscrito entre la **I. Municipalidad de Valparaíso** y la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso**.

En virtud de dicho Convenio, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se compromete a brindar, de modo preferente, servicios de mediación gratuita a los habitantes de la comuna de Valparaíso, para la resolución de conflictos civiles, vecinales y comunitarios, conforme a los parámetros de focalización, y a ofrecer los servicios de mediación mediante los profesionales e infraestructura del Centro de Mediación de Valparaíso, sin costo, para la Municipalidad.

Por su parte, el Municipio se compromete a facilitar a la Corporación de Asistencia Judicial, un espacio físico en su Plataforma de atención a público, a objeto que el Centro de Mediación de Valparaíso, ofrezca mediante funcionarios calificados, el servicio de mediación a los consultantes.

El plazo de vigencia del convenio, será de un año, contado desde la fecha de suscripción, el cual podrá ser renovado por igual período en forma sucesiva y en las mismas condiciones acordadas. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito a la otra, enviado con dos meses de anticipación a lo menos, al vencimiento del Plazo.

El referido Convenio formará parte integrante de este Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales

REGISTRESE, anótese y comuníquese.- **JORGE CASTRO MUÑOZ,** Alcalde de Valparaíso.- **MARIELLA VALDES AVILA,** Secretaria Municipal.-

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.-

Saluda a Ud.,

Secretaria

Transcrito a:
Secretaría Municipal
Contraloría Municipal
Asesoría Jurídica
D.A.F.
P.A.M.

JCM/VMD/CFJ.-





CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

**Convenio de Colaboración Institucional
entre la
I. Municipalidad de Valparaíso
y la
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso**

En Valparaíso, a 01 de Septiembre del 2009, comparecen la **I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.060.900-2, representada por su Alcalde, don Jorge Castro Muñoz, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 7.765.987-2 ambos domiciliados en calle Condell 1490, Valparaíso, en adelante la "Municipalidad", y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9 representada por su Directora General, doña MARCELA LE ROY BARRÍA, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell N° 1231, 5 Piso, Valparaíso, en adelante la "Corporación", y señalan que han convenido el siguiente convenio de colaboración institucional:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

1.1.- La I. Municipalidad de Valparaíso, de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad de Valparaíso; correspondiéndole en el ámbito de su territorio la promoción del desarrollo comunitario, teniendo la facultad de desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica de sus habitantes.

1.2.- Por otra parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, de acuerdo a su propio estatuto legal, le asiste como misión institucional, entre otras, el proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social gratuita, a personas de escasos recursos, naturales o jurídicas sin fines de lucro, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución judicial y extrajudicial de conflictos y protección de derechos, como una manera de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, que, de otro modo, se verían frustradas por consideraciones económicas.

1.3.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso entrega diversas líneas de servicio de atención para dar cumplimiento a su misión institucional, dentro de las cuales se encuentra la línea de resolución alternativa de conflictos que es desarrollada de manera especializada en la Comuna de Valparaíso



**CORPORACIÓN
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV y V**

por el Centro de Mediación de Valparaíso. Esta unidad operativa ofrece servicios de mediación para la resolución extrajudicial de conflictos civiles, vecinales y comunitarios mediante un proceso de dialogo conducido por un profesional calificado que facilita el entendimiento entre las partes para una solución colaborativa.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica para la resolución extrajudicial de los conflictos civiles, vecinales y comunitarios de los habitantes de la Comuna Valparaíso, de manera de optimizar sus recursos y propender a la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES.

La colaboración que ambas partes acuerdan mediante el presente instrumento se materializa a través de las siguientes acciones:

3.1.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se compromete a brindar, de forma preferente, servicios de mediación gratuita a los habitantes de la Comuna de Valparaíso para la resolución de conflictos civiles, vecinales y comunitarios conforme a los parámetros de focalización.

3.2.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se compromete a ofrecer los servicios de mediación mediante los profesionales e infraestructura del Centro de Mediación de Valparaíso, sin costo para la Municipalidad.

3.3.- La I. Municipalidad de Valparaíso se compromete a difundir este convenio a todos sus departamentos y programas que consideren atención de público, con el objeto de recomendar la derivación de casos al Centro de Mediación según los criterios que se acordarán en un protocolo al efecto.

3.4.- La I. Municipalidad de Valparaíso, se compromete a facilitar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso un espacio físico en su plataforma de atención de público, a objeto que el Centro de Mediación de Valparaíso ofrezca mediante funcionarios calificados el servicio de mediación a los consultantes, en los días y horarios que se acuerden por las partes.

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio tiene una duración de un año, contando desde la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado por igual período en forma sucesiva y en las mismas condiciones acordadas. Sin perjuicio de lo anterior,



**CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V**

cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito a la otra, enviado con dos meses de anticipación a los menos al vencimiento del plazo.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares, de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Jorge Castro Muñoz para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Valparaíso consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 24 de noviembre de 2008. Por su parte, la personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta N° 140 del Consejo directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

	
Jorge Castro Muñoz	MARCELA LE ROY BARRÍA
Alcalde	Directora General
I. Municipalidad de Valparaíso	Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso